HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

Nº 016 - 2017 -GOB.REG.PIURA-430020-181101

Chulucanas, 18 ENE 2017

VISTO: *El informe legal N°0003-2017-OAL-HACH-181105, de fecha 06 de Enero del 2017 y carta N° s/n-2016, de fecha 30 de Diciembre del 2016, presentada por la Lic. Enfermería Luz Elizabeth ABARCA GONZALES, identificada con DNI N°44029066. Solicita su renuncia a la plaza adjudicada en el proceso nombramiento del Hospital de Chulucanas - 2016.*

CONSIDERANDO:

Que, la Lic. Enfermería Luz Elizabeth ABARCA GONZALES, manifiesta lo siguiente: "(...) que por motivos estrictamente personales me veo precisada a formular renuncia irrevocable al puesto de trabajo en el cual he sido adjudicada en la plaza para el nombramiento ***Hospital II-1-Chulucanas, mediante Resolución Directoral nº 160-2016-GOB-REG-PIURA,*** *la que se hará efectiva a partir de la presentación del presente escrito.*

Que, el literal h) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, autoriza ***excepcionalmente*** *a efectuar el nombramiento de hasta el veinte por ciento (20%) de la PEA definida a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo Nº 1153, de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud – CLAS; por su parte el numeral 8.4 del citado cuerpo normativo establece que el Ministerio de Salud aprobará los lineamientos para la composición del veinte por ciento (20%) de los profesionales de la salud y de los técnicos auxiliares asistenciales de la salud a ser nombrados.*

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 136-2016/MINSA, se aprobaron los "Lineamientos para la composición del 20% de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud – CLAS, en el marco del nombramiento dispuesto en la Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016" y el "Cronograma de Actividades para el Nombramiento 2016".

Que, el numeral 3 de los Lineamientos antes señalados dispone que el nombramiento en el año 2016 de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud de las dependencias del Ministerio de Salud, sus organismos públicos, las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud – CLAS, ***alcanza a aquellos que se encuentren incluidos en la relación nominal*** *del personal de la salud apto para el nombramiento según orden de prelación, a la que hace referencia el numeral 16.15 de los Lineamientos para el nombramiento, aprobados mediante Decreto Supremo N° 032-2015-SA.*

Que, mediante informe final de fecha 11 de Noviembre del 2015, la Comisión de nombramiento de la unidad ejecutora 404 Hospital de Apoyo Chulucanas presentó la lista final del personal apto al nombramiento según lo dispuesto en los lineamientos aprobados mediante Decreto Supremo N° 032-2015-SA.

Que, por su parte el Equipo de Personal efectuó la correspondiente modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) materializada con Resolución Directoral N° 058-2016-GOB.REG.PIURA-430020-181101 de Fecha 07 de Abril del 2016; y la Unidad de Planeamiento Estratégico de este Hospital otorgó la correspondiente Certificación Presupuestal para financiar las 17 Plazas del Personal inmerso en el proceso de nombramiento 2016, según Memorando N° 181 -2016-181101-03, de fecha 18 de Octubre del 2016.

E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS MINISTERIO DE SALUD DIRECTORA
S.GARCIA A.

E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS MINISTERIO DE SALUD ADMINISTRADORA
ESPINOZA

HOSPITAL DE APOYO CHULUCANAS MINISTERIO DE SALUD ASESOR LEGAL
L.COTOS S.

HOSPITAL DE APOYO CHULUCANAS MORROPON Vº Bº MINISTERIO DE SALUD EQUIPO DE PERSONAL
M.GARCIA C.

HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

Nº 016 - 2017-GOB.REG.PIURA-430020-181101

Chulucanas, 18 ENE 2017

Que, aasimismo, el numeral 6.2 de los Lineamientos para el proceso de nombramiento 2016, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 136-2016/MINSA, dispone que a fin de resguardar la atención de salud, ***queda prohibido que el personal contratado que pase a la condición de nombrado pueda desplazarse a otras dependencia o establecimiento de salud durante los siguientes cinco (5) años al nombramiento****; con excepción de lo señalado en el numeral 6.2 de los Lineamientos, aprobado por Resolución Ministerial N° 136-2016/MINSA.*

Que, a consecuencia de todo lo anterior es que se expide la ***Resolución Directoral Nº 160-2016-GOB-REG-PIURA,*** *de fecha* ***20 de octubre del presente año****, LA MISMA que le fue notificada a la servidora ABARCA GONZALES, luz Elizabeth; en la cual, en su* ***Artículo 2, se resuelve:*** *"Nombrar, a partir de la fecha de toma de posesión de cargo, al personal de la salud de la Unidad Ejecutora 404 Hospital de Apoyo I Chulucanas, incorporándoles en el escalafón de la Ley de Trabajo correspondiente a los profesionales de la salud, y en el grupo ocupacional correspondiente a la Ley de trabajo de los Técnicos y auxiliares asistenciales, en los órganos y unidades orgánicas, según detalle:*

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI N°	CARGO	NIVEL	UNIDAD ORGÁNICA
1	ALVINEZ FERNANDEZ, Lourdes Maribel.	44068578	Enfermera	10	Emergencia
2	HIDALGO MAZA, Susana Alicia.	42998692	Enfermera	10	Emergencia
3	ABARCA GONZALES, Luz Elizabeth.	44029066	Enfermera	10	Emergencia
4	CASTILLO FIESTAS, Carolina Estela.	41559506	Enfermera	10	Enfermería

Que, asimismo mediante ***Artículo 5°****, de la misma resolución, se dispone que: "el personal de la salud considerados en los artículos 1° y 2° de la presente resolución no podrán desplazarse a otra dependencia o establecimiento de salud por un periodo de cinco (5) años, con excepción de la señalado en el numeral 6.2 de los Lineamientos, aprobado por Resolución Ministerial N° 136-2016/MINSA".*

Que, cabe señalar que se tiene conocimiento que la servidora no está cumpliendo con lo dispuesto en la citada resolución, teniendo en cuenta que tal y como lo dispone el artículo 5 de la misma, no puede desplazarse a otras dependencias.

Que, finalmente hay que manifestar que la renuncia efectuada por la servidora es voluntaria, pues en la misma carta, indica que su renuncia obedece a motivos estrictamente personales, siendo ello así no se puede obligar a dicha servidora a permanecer en una entidad a la cual está renunciando ya que como ella lo expone su derecho obedece a razones particulares.

Que, por su parte el artículo 23°, de la constitución Política del Estado prescribe lo siguiente: "El trabajo, en sus diversas modalidades, es objeto de atención prioritaria del Estado, el cual protege especialmente a la madre, al menor de edad y al impedido que trabajan. (...)
Nadie está obligado a prestar trabajo *sin retribución* ***o sin su libre consentimiento****". (El resaltado es agregado).*

HOSPITAL CHULUCANAS MINISTERIO DE SALUD DIRECTORA
S.GARCIA A.

HOSPITAL CHULUCANAS MINISTERIO DE SALUD ADMINISTRADORA
ESPINOZA

HOSPITAL DE APOYO CHULUCANAS MINISTERIO DE SALUD ASESOR LEGAL
L.COTOS S.

HOSPITAL DE APOYO CHULUCANAS MORROPON Vº Bº MINISTERIO DE SALUD EQUIPO DE PERSONAL
M.GA

HOSPITAL CHULUCANAS

Resolución Directoral

Nº 016 - 2017 -GOB.REG.PIURA-430020-181101

Chulucanas, 18 ENE 2017

Estando a lo solicitado por la Dirección, con la visación de la Unidad de Administración, Asesoría Legal, Equipo de Personal, visación y aprobación del despacho de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, y

En uso de las atribuciones conferidas mediante en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N° 330-2015/ GRP.CR, del 27 de Noviembre del 2015 y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 688-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 17 de noviembre del 2015, en la cual se Encarga el Puesto de DIRECTORA del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Programa Sectorial I, Nivel F-3.

RESUELVE:

Artículo 1°.- ***Aceptar*** *la renuncia expuesta por la Lic. Enf. Luz Elizabeth ABARCA GONZALES, en el cargo de Enfermera Nivel 10 Unidad Orgánica – Servicio de Emergencia conforme su carta de fecha 30 de Diciembre del 2017.*

Artículo 2°.- ***Declarar VACANTE*** *la plaza asignada a la servidora antes referida, debiendo notificársele con la presente resolución apara los fines correspondientes.*

Artículo 3°.- *Hágase de conocimiento a la Dirección Regional de Salud Piura, Áreas Internas del E.S. II-1 Hospital Chulucanas e Interesadas.*

Regístrese, Comuníquese, Ejecútese y Archívese;

E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS MINISTERIO DE SALUD DIRECTORA

E.S.II-1 HOSPITAL CHULUCANAS MINISTERIO DE SALUD ADMINISTRADORA

ESPINOZA

HOSPITAL DE APOYO CHULUCANAS MINISTERIO DE SALUD ASESOR LEGAL

L.COTOS S.

HOSPITAL DE APOYO CHULUCANAS MINISTERIO DE SALUD

T.GARCIA.C

GOBIERNO REGIONAL PIURA E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS DIRECCION REGIONAL DE SALUD

GOBIERNO REGIONAL PIURA
ES II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dra. SILVIA ESTHER GARCIA ARROYO
CMP
DII

CC. Archivo
D/UA/As.Leg/EP/Leg.
SGA/AEV/LCS/MGC/megs